



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO ACTORES INDUSTRIA HIDROCARBUROS

ANEXO 3

CONTENIDO DE LA PROPUESTA PARA LAS MODALIDADES 1 y 2

1. COMPONENTE CIENTÍFICO Y TÉCNICO

1.1 INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- **Título:** Definir el nombre del proyecto de forma clara y concisa en un máximo de 200 caracteres, de manera que permita identificar el tema y el trabajo a realizar. El título debe coincidir en todos los documentos adjuntos a la propuesta donde aparezca.
- **Duración:** Señalar la duración en meses necesaria para la ejecución del proyecto.
- **Carácter Novedoso del Proyecto:** En relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos. Este deberá estar sustentado en el estado del arte.
- **Lugar de ejecución:** Especificar departamentos nacionales donde se llevarán a cabo las actividades de ejecución del proyecto. Se debe estimar el porcentaje de ejecución que se realizará en cada uno de los lugares especificados.
- **Investigador principal:** Especificar el nombre completo del investigador que tendrá el rol de Investigador Principal del proyecto.
- **Equipo de trabajo:** Relacionar el personal destinado para la ejecución de cada proyecto, describiendo roles, actividades y tiempos de dedicación. Es importante que incluyan los antecedentes de investigación de cada uno de los integrantes del equipo investigador, sobre todo, si están relacionados con el objeto del proyecto.
- **Antecedentes y trayectoria del equipo de investigación:** Contextualización y descripción detallada de los resultados previamente obtenidos de la investigación con relación a la pregunta planteada en el proyecto y su potencial para la generación de productos de nuevo conocimiento e incluir el estado actual de investigación del equipo que conforma la propuesta, así como las perspectivas de investigación dentro de la temática enmarcada

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



en el proyecto propuesto.

- **Resumen ejecutivo:** Describir la información mínima necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto. Debe contener una síntesis del problema a abordar, de los marcos de referencia, los objetivos y la metodología a utilizar y los resultados esperados.
- **Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación:** Describir y justificar el problema que se pretende abordar con la ejecución del proyecto, delimitando de manera clara y precisa el objeto de la investigación por medio de una(s) pregunta(s).
- **Estado del arte:** Presentar una revisión del estado actual donde se recopilen los hechos que enmarcan los antecedentes y desarrollos científicos y tecnológicos del problema de estudio, y que permitan identificar los vacíos o dudas que están siendo analizadas por la comunidad científica y que son interés de investigación en el proyecto. Tener en cuenta los casos de estudio similares que se han presentado en el ámbito regional, nacional y/o mundial, así como los antecedentes propios que pueda tener el proyecto.
- **Marco conceptual:** Considerar los aspectos conceptuales y teóricos que contextualicen el problema de investigación del proyecto, así como otros aspectos que sean pertinentes a juicio de los proponentes.
- **Objetivo general:** Formular de manera clara y concreta el propósito que se pretende alcanzar para dar respuesta al problema planteado. El objetivo general debe reflejar los alcances y resultados esperados del proyecto, por lo que debe ser medible, alcanzable y verificable.
- **Objetivos específicos:** Formular los objetivos específicos que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto. Estos objetivos deben brindar una idea general de las actividades y resultados que se esperan obtener en el proyecto.
- **Metodología:** Exponer de forma organizada y articulada las actividades que se desarrollarán para alcanzar el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto. Cada actividad deberá describir los métodos y procedimientos para su ejecución, así como las estrategias de integración, articulación y distribución, resaltando las responsabilidades y roles de los actores participantes en su desarrollo.
- **Resultados esperados:** Referenciar los resultados medibles y cuantificables que se relacionan directamente con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, y que están definidos por el nuevo conocimiento que se genere, por los desarrollos tecnológicos que se logren, por la obtención de nuevos productos o procesos, o por la mejora significativa de aquellos existentes. Cada actividad mencionada en la "Metodología" debe tener como mínimo un resultado esperado definido mediante un indicador verificable, una meta y un plazo de cumplimiento.
- **Productos esperados:** Señalar los productos planteados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano. Ver ANEXO 4 - DESCRIPCIÓN

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

- **Cronograma de actividades:** Presentar la distribución de las actividades mencionadas en la “Metodología” a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto. Para cada actividad asociar los resultados esperados. La elaboración del cronograma debe ser coherente con la metodología y con la distribución de recursos del presupuesto.
- **Efectos sobre el medio ambiente y la salud humana:** Declarar una reflexión ética sobre los repercusiones o afectaciones, positivas o negativas, que las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la posible implementación de sus resultados, puedan tener sobre el medio natural y/o la salud humana en el corto, mediano y largo plazo.
- **Impactos potenciales:** Identificar los impactos potenciales de los resultados del proyecto en la economía nacional y/o regional, sobre el medio ambiente y la sociedad, y con respecto al acceso a nuevos mercados nacionales o internacionales. Aportes al desarrollo de capacidades en la región del país en la cual se ejecutará el proyecto.
- **Estrategia de transferencia de los resultados del proyecto a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (aplica para Modalidades 1 y 2):** Se debe elaborar un plan de divulgación de resultados, incluyendo las estrategias para realizarlo, el cual debe ser ejecutado por los profesionales que participan en el proyecto, incluyendo estudiantes de maestrías y doctorado vinculados al proyecto, en caso de que estén vinculados.
- **Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados:** Se debe argumentar si el proyecto requiere o no de algún permiso, de acuerdo al alcance y componente metodológico de su propuesta y a la legislación y normativa vigente en cuanto a:
 - 1) Permisos ambientales, 2) Contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica, 3) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, 4) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, 5) Colecciones biológicas, 6) Manipulación y movilización de los recursos biológicos en el territorio nacional, de la misma forma que la introducción de especies exóticas, 7) Consentimiento informado y 8) Consulta previa con las Comunidades Indígenas y Negras. En caso de que lo requiera, deberá indicar si ha iniciado el trámite respectivo.
- **Enfoque territorial:** Descripción de los aspectos a tener en cuenta para focalizar el desarrollo de la propuesta hacia la solución de problemáticas o necesidades particulares de los territorios materia de ciencia, tecnología e innovación, como eje fundamental para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de los territorios. Entre los criterios de enfoque territorial a tener en cuenta se encuentran:
 - Necesidades de CTel en sectores estratégicos para el desarrollo productivo y social de las regiones o del país.
 - Necesidad de cierre de brechas en investigación, desarrollo o innovación.
 - Necesidad de mejorar la competitividad o de sofisticar la oferta productiva en los territorios.
 - Fortalecimiento de la capacidades y potencialidades en la cadena productiva con enfoque sostenible en los territorios.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Oportunidades de desarrollo en sectores productivos en los territorios.
- **Enfoque diferencial e incluyente.**
El proyecto está dirigido a alguno(s) de los siguientes grupos específicos:
 - Grupo etario: Primera Infancia (0-5 años); Infancia (6 - 11 años); Adolescencia (12 - 18 años); Juventud (14 - 26 años); Adultez (27- 59 años); Persona Mayor (60 años o más)
 - Género específico (masculino, femenino, intersexual)
 - Grupo étnico (indígena, población negra/afrocolombiana, raizal, rrom, palenquero, blanco o mestizo).
 - Grupo poblacional con alguna capacidad diferente o discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple, talla baja)
 - Población del conflicto armado: Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).
- **Bibliografía:** Relacionar las fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los campos anteriormente especificados y que hayan sido citadas explícitamente a lo largo de la propuesta de proyecto. Se recomienda utilizar estilos de citación y fuentes reconocidas por la comunidad científica nacional e internacional.

2. COMPONENTE PRESUPUESTAL

En este componente se relacionan los rubros que se pueden incluir en el presupuesto de la propuesta. Se debe presentar un presupuesto, discriminando y justificando cada uno de los rubros que se consideren. Los presupuestos se diligencian a través del SIGP, diferenciando los gastos asociados a financiación y a contrapartida de cada una de las entidades que participen en el proyecto, y con distribuciones anuales. Así mismo, cada gasto debe asociar en su justificación la(s) actividad(es) de la metodología con que se relaciona. El presupuesto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas.

2.1. GASTOS FINANCIABLES

- **Equipos:** Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto. Se incluye la instalación, servicios conexos y puesta en funcionamiento cuando así lo requieran. La entidad receptora del equipo quedará con la propiedad del mismo y deberá garantizar su buen uso y mantenimiento. Los equipos adquiridos con los recursos de la financiación deberán estar disponibles para el uso de la comunidad científica con posterioridad.
- **Materiales e insumos:** Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades previstas. Se contemplan materiales e insumos para la construcción de equipos no

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



existentes en el mercado, así como prototipos. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoria, material biológico, audiovisual, de laboratorio, agrícolas y consumible, etc.).

- **Material bibliográfico y adquisición de datos:** Adquisición de libros, revistas, artículos, información técnica¹, entre otros, de carácter científico o tecnológico que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.
- **Software especializado:** Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTel propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas de cálculo, software para presentaciones, sistemas operativos, etc.
- **Asesorías especializadas:** Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la asesoría, las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades), y el tiempo proyectado de la asesoría dentro del desarrollo de la propuesta. Debe tratarse de actividades específicas que no puedan ser realizadas por el personal científico y de apoyo vinculado al proyecto, ni con los Equipos que se vayan a adquirir, ni que hayan sido incluidas como contrapartida.
- **Actividades de difusión:** Gastos de logística, tales como alquiler de locaciones, audio, video, etc., ocasionados por la organización de eventos (paneles, cursos, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTel) que permitan presentar o divulgar los productos y resultados del proyecto. En este rubro también se contempla el pago de inscripción a eventos, congresos o cursos especializados a los que asistan los miembros del equipo de trabajo.
- **Publicaciones y difusión de resultados:** Costos de diseño, elaboración y publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto, libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. Este material de divulgación debe estar directamente relacionado con el proyecto.
- **Personal científico y de apoyo:** Gastos de honorarios de personal científico que hace parte del grupo de trabajo y realiza actividades de CTel definidas en el marco del proyecto; así como personal de apoyo con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTel.

Nota 1: Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación /SGR, estos podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de dos (2) SMLV para financiar la beca-pasantía por un periodo de hasta veinticuatro (24) meses. En caso de que el proyecto requiera continuar con la vinculación del Joven por tiempo adicional, el valor de ese tiempo debe financiarse sólo con recursos de contrapartida.

¹ En el caso de que sea necesaria la compra de información al EPIS (Servicio Geológico Colombiano), se debe tener en cuenta en la planeación y ejecución técnica y financiera. Esto será revisado durante la etapa de evaluación.



Nota 2: El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado al MINISTERIO. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos del MINISTERIO para el proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS. Los honorarios individuales no deberán exceder los toques establecidos en la tabla de valores del artículo segundo de la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de Minciencias, que está disponible en el vínculo: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion426-2014.pdf>.

Debe tenerse presente que dichos montos hacen referencia a dedicación de tiempo completo y la remuneración por dedicación de tiempo parcial debe ajustarse proporcionalmente.

- **Servicios técnicos y tecnológicos:** Contrataciones para la prestación de servicios altamente especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el desarrollo del proyecto. Por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis, simulaciones, caracterizaciones, desarrollo de software, traducciones, diseño, desarrollo y mantenimiento de un portal web, prototipo, construcción de equipos o partes que la entidad no esté en capacidad de realizar, etc. Debe tratarse de actividades específicas que no puedan ser realizadas por el personal científico y de apoyo vinculado al proyecto, ni con los Equipos que se vayan a adquirir, ni que hayan sido incluidas como contrapartida.
- **Salidas de campo:** Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias para la consecución de los objetivos del proyecto. Se incluyen gastos como: alimentación, refrigerios, hospedaje, tiquetes de desplazamiento, alquiler de medios de transporte, gasolina, papelería y demás materiales necesarios para el trabajo en campo.
- **Gastos de desplazamiento:** Se refiere a los gastos de transporte (pasajes nacionales e internacionales) y estadía relacionados con las actividades propuestas en el componente técnico- científico del proyecto (capacitaciones, estancias en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo. Los gastos con recursos de financiación en este rubro no podrán exceder el 5% del total de recursos solicitados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y deben corresponder estrictamente al tiempo efectivo de la ejecución de las actividades de CTel para el proyecto.
- **Gastos de operación:** Gastos destinados al pago del personal requerido para la gestión administrativa y financiera del proyecto (el coordinador administrativo, el profesional financiero, el profesional de contrataciones y demás personal de apoyo a la gestión). Este rubro no podrá exceder el 7% del total de recursos solicitados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y no se podrán realizar traslados de recursos desde otros rubros a éste durante la ejecución del proyecto. En el caso de Centros Autónomos reconocidos por el Ministerio, los gastos de operación pueden ser de máximo el 15% del total de recursos solicitados para financiación.
- **Registros y certificaciones:** Gastos por la obtención de certificaciones o evaluaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de calidad o de requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo los gastos de implementación de dichas normas. Comprende, entre otros: certificaciones de calidad, certificaciones que garanticen calidad e inocuidad, certificaciones de buenas prácticas de producción agrícola, certificaciones de buenas prácticas de manufactura, bioseguridad y sostenibilidad ambiental de las tecnologías, registro de variedad y registro de nueva raza animal. Estos gastos serán reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología



e Innovación solamente si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado de la ejecución.

- **Gastos de propiedad intelectual:** Se entenderán todos aquellos que se relacionen directamente con la búsqueda en el estado del arte, búsqueda en el estado de la técnica, antecedentes marcarios y demás actuaciones tendientes a la protección de los de resultados en las diferentes modalidades de propiedad intelectual; así como los demás relacionados con la redacción, traducciones, pago de tasas y demás gastos inherentes a la protección. De igual forma se entenderán como gastos de propiedad intelectual todos aquellos que se relacionen directamente con las solicitudes a nivel nacional e internacional. En caso de optarse por la protección en el exterior, esta también deberá tramitarse en Colombia.

El impuesto al valor agregado (IVA), a cargo de la Entidad ejecutora, que se cancele dentro de la ejecución, se podrá asociar al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la Entidad ejecutora (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

Cuando por políticas de contratación de la Entidad Ejecutora, la vinculación del personal se deba realizar mediante contrato laboral, solo se reconocerá la asignación básica mensual, mientras que las prestaciones sociales y parafiscales serán asumidas con recursos de contrapartida.

En caso de requerirse la contratación de instituciones o empresas de propiedad estatal, se debe tener en cuenta que: i) sea legal y financieramente autónoma, ii) realicen operaciones de acuerdo con el derecho comercial y, iii) no estén sometidas a la supervisión de alguna de las entidades que conformen la Alianza.

Toda modificación presupuestal y de adquisiciones que se requiera durante la ejecución de la propuesta, deberá ser solicitada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por el Investigador principal del proyecto para aprobación, antes realizar la adquisición del bien o servicio.

3.1. GASTOS NO FINANCIABLES

- Personal que sea beneficiario actual de los programas de jóvenes investigadores o formación de alto nivel del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá ser vinculado a las actividades de la propuesta, pero en ningún caso podrá recibir remuneración con recursos de financiación de esta Convocatoria. No obstante, sí podrá ser financiado con recursos de contrapartida.
- Gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato, garantías, pólizas o rubros diferentes a los ya mencionados.
- Derechos académicos y/o de matrícula del personal.
- Mantenimiento de equipos e infraestructura.
- Construcciones, oficinas, infraestructura, terrenos, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos en general, maquinaria, mobiliario de oficina, elementos decorativos y membresías a sociedades científicas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Oficinas o espacios (excepto los relacionados con Actividades de difusión), obras menores especiales para instrumentos científicos que requieran acondicionamiento de aire o condiciones especiales de seguridad biológica, modificación de espacios para el aprendizaje activo de estudiantes, acondicionamiento de salas de clases y/o de aprendizaje (mobiliario, TICs, etc.).
- Honorarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de las entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos gastos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
- Costos fijos de operación institucional, necesidades de caja ajenas a la propuesta o financiación de gastos de manera temporal.
- Pago de pasivos y obligaciones financieras, pago de dividendos y aumento del capital social.
- Estudios que no estén asociados al desarrollo de la propuesta, así como compras y/o pagos de bienes y servicios que requiera la alianza y que sean ajenas a la propuesta.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la propuesta, así como de material agrícola o insumos de producción no inherentes a la propuesta.
- Adquisiciones de bebidas alcohólicas, tabaco, tabaco en bruto, residuos de tabaco, tabaco manufacturado, materiales radioactivos o afines, perlas, piedras preciosas o semipreciosas en bruto o trabajadas, reactores nucleares y sus partes, elementos de combustibles (cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares, joyas de oro, plata o metales del grupo de platino, artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas, oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro).
- Intereses bancarios que se generen de las adquisiciones de bienes o servicios que se adquieran con financiamiento.
- Adquisiciones de bienes suntuarios, armas o bienes para uso de las fuerzas armadas.
- Consultores individuales que presenten conflicto de intereses o firmas declaradas inelegibles por fraude o corrupción.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Inversiones en otras empresas, inversiones en planta de producción a escala industrial.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios, Instalaciones llave en mano.
- Servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo, gas, internet, electricidad, entre otros).



**Tabla 1. Ejemplo de cómo establecer el presupuesto en el proyecto de investigación
(indicativo solamente)**

1	A	B	C		D
2	Rubros	Financiado	Contrapartida*		Total
			Especie	Efectivo	
3	EQUIPOS	\$70.000.000	\$60.000.000	\$50.000.000	\$180.000.000
4	BIBLIOGRAFÍA	\$5.000.000	\$-	\$-	\$5.000.000
5	PERSONAL CIENTÍFICO	\$60.000.000	\$30.000.000	\$15.000.000	\$105.000.000
6	MATERIALES E INSUMOS	\$150.000.000	\$120.000.000	\$30.000.000	\$300.000.000
7	SERVICIOS TÉCNICOS	\$12.000.000	\$40.000.000	\$15.000.000	\$67.000.000
8	MOVILIDAD DE INVESTIGACIÓN	\$10.000.000	\$-	\$-	\$10.000.000
9	SALIDAS DE CAMPO	\$45.000.000	\$-	\$10.000.000	\$55.000.000
10	EVENTOS ACADÉMICOS	\$-	\$-		\$-
11	PUBLICACIONES Y PATENTES	\$20.000.000	\$20.000.00	\$-	\$40.000.000
12	SOFTWARE	\$10.000.000	\$-	\$-	\$10.000.000
13	SUBTOTAL (SUMA DE LOS RUBROS)	\$382.000.000	\$270.000.000	\$120.000.000	\$782.000.000
13	GASTOS DE OPERACIÓN (Hasta el 7% del valor solicitado a MinCiencias)	\$28.000.000	\$-		\$28.000.000
14	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (SUMA DE LOS RUBROS Y GASTOS DE OPERACIÓN)	\$410.000.000	\$270.000.000	\$120.000.000	\$800.000.000

*El porcentaje de contrapartida debe estar de acuerdo con lo establecido en la modalidad de presentación del proyecto. En este caso el porcentaje de contrapartida es del 48,75%. Además, se cumple con la condición para el rubro de Gastos de Operación, en este caso es de 6.83% sobre el valor de financiación solicitado.